

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., diez de mayo de dos mil veintiuno

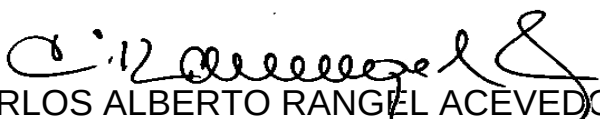
Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado Andrés Fernando Ríos Barajas, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas RML -019, de propiedad de *Camilo Edgardo Castro Vargas*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Banco Finandina S.A.*, en la Calle 93 B No. 19-31 Piso 2 Edificio Glacial de Bogotá o Kilometro 3 Via Funza Siberia, Finca Sausalito Vereda La Isla (Cundinamarca).

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez